



FACULTADES DE LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Dirección General: Por el Decreto de creación en su Artículo 5°.- El Director General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, conducirá las labores operativas de la Comisión Técnica, de conformidad con las políticas anteriores y autorizaciones del Consejo Técnico, y proporcionará a éste los elementos indispensables para el ejercicio de las facultades que este Decreto confiere a ese cuerpo colegiado.

Delegación Administrativa: se encarga de mantener el control del personal y las tareas que le encomiende la Dirección General, no se cuenta con el fundamento legal.

Coordinación de Delegaciones: Por el decreto de creación en su Artículo 2° Fracción II y IV establecer las normas técnicas y demás disposiciones que rijan la organización, funcionamiento y prestación del servicio público de transporte y vigilar su cumplimiento; Así como realizar visitas de inspección, auditoría técnica, vigilancia y supervisión tendientes a asegurar la prestación eficiente oportuna y social del servicio público.

Estudios y Proyectos: Por decreto de creación en su Artículo 2° Fracción V; realizar los estudios técnicos, para la fijación de las tarifas y su revisión; así como de todo tipo de cobro en los términos de la legislación aplicable.

Departamento de Concesiones: Por decreto de creación en su Artículo 2° Fracción III otorgar concesiones, permisos y todo tipo de autorizaciones en materia de transporte que sea de la jurisdicción del estado.

Departamento Jurídico: Se le da atención a las demandas que competen a esta dependencia.

Unidad de Transparencia: Todos los sujetos obligados están sometidos por el principio de publicidad de sus actos y obligados a respetar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública en su Artículo 81 y 82 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.